

RESOLUCION No. RL- 11953

TERESA MINUCHE DE MERA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO :

QUE el 12 de abril de 1984 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "INMOBILIARIA ASOCIADAS NUMERU TROYA C. LTDA.";

QUE el doctor Francisco González, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando o informe No. SC-DIA-IL-194 y 84188, de 6 de abril de 1984, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resoluciones Nros. 181 y 272, de 29 de febrero y 5 de abril de 1984, autoriza al señor José Luis Mumbru Scofet, de nacionalidad colombiana, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando No. DJ-RL-84 213, de 7 de mayo de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INMOBILIARIA ASOCIADAS NUMERU TROYA C. LTDA.", con domicilio en Quito, con un capital de S/. 1.000.000 (UN MILLON DE SUCRES), dividido en mil participaciones de S/. 1.000 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se otorga, del contenido de la presente Resolución y a este razón de esta anotación.

- 2 -

"INMOBILIARIA ASOCIADAS MUMBRU TORRYA C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, En Quito, a **10 MAYO 1984**

*Teresa Minuche de Mera*  
Econ. Teresa Minuche de Mera  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

ETM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 458 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y seis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

*[Firma]*  
Superintendente de Compañías